M

ás claro no canta un gallo. Entidades del Estado, luego de subrayar el papel de los contadores en beneficio de éste, terminan sosteniendo que lo mejor es confiar las funciones de los órganos a un colegio profesional. En realidad, como se desprende de lo que escriben y de lo que afirman en actividades orales, se busca que el legislador transfiera su poder a una asociación profesional. No es pensando a favor de los contadores que se contribuye al bien común. Es al revés. La pregunta es ¿cómo pueden los contadores aportar, contribuir, fomentar, al bien común? No hay que confundir el género con las especies. Como precisó la Corte Constitucional: “*En la referida sentencia la Corte aludió a las diferentes formas constitucionales de asociación y sus efectos sobre las posibilidades de reglamentación legal y de control constitucional y precisó que existe un derecho genérico de asociación previsto en el artículo 38 de la Constitución y que dentro de este género caben distintas formas de asociación, como los sindicatos, los colegios profesionales, las asociaciones para hacer efectivos los mecanismos de participación, etc., que persiguen objetivos o intereses comunes de carácter no lucrativo, e igualmente que pueden existir asociaciones que bajo la forma de sociedades comerciales persiguen fines económicos, que tienen respaldo constitucional en la libertad de empresa y de iniciativa privada (art. 333 C.P.).*” Creen muchos contadores colombianos que los intereses de cada profesión no tienen que ver con los demás. Esta afirmación es equivocada. No corresponde a lo que ha venido sucediendo a través del mundo. Las etapas en las que la profesión se reguló a si misma han quedado atrás, debido a los conflictos de interés que ello lleva consigo. No hay que ir muy lejos para darnos cuentas que muchas exigencias aceptadas por la comunidad mundial son rechazadas en Colombia con el respaldo silencioso de la profesión, la cual no quiere tener que esforzarse por una mayor calidad, ni por estándares éticos de más exigencia. Es entonces cuando la apariencia no coincide con la realidad (en esto consisten los sofismas). Claro está que el Gobierno también es capaz de incurrir en apariencias, como es el resultado de mantener los órganos de la profesión sin recursos suficientes, con intervención en contrario, aplicando esquemas de contratación censurables. Luego de analizar el tema de los colegios, que copiamos de España, concluimos que el establecimiento de un único colegio no es posible ante las profundas divisiones de los contadores colombianos. De antemano se sabe que quien controle ese colegio estará conforme y feliz, mientras los demás estarán en oposición. Por esto, si de democracia se trata, pensamos que el mejor modelo es el del Reino Unido que ha permitido siete y luego seis entidades como certificantes o habilitantes de la profesión. Si no fuera porque lo que se busca es el empoderamiento sobre los demás, hace rato tendríamos colegios profesionales en la Contaduría Pública colombiana. Por otra parte, el supuesto es que se mantendrían los ingresos de la JCC, cuando otras profesiones han sido liberadas de erogaciones similares.

*Hernando Bermúdez Gómez*